



# Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 9 DE MARZO DE 2.017.**

---

### **CONCEJALES ASISTENTES:**

- D. Gabriel González Barco.  
(Alcalde – Presidente).
- D. Fernando López Pedrosa.  
(2º Teniente de Alcalde).
- D<sup>a</sup> María Dolores Campos Algar.  
(3ª Teniente de Alcalde).

### **AUSENTES (con excusa):**

- D<sup>a</sup> María Isabel Algar Ruiz.  
(1ª Teniente de Alcalde).

(El Sr. Alcalde justifica la ausencia de la Sra. Algar Ruiz, por motivos personales).

### **SECRETARIO:**

- D. José Luís Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Despacho de la Alcaldía, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del día nueve de marzo del año dos mil diecisiete, previa especial convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los Sres. Concejales que anteriormente se relacionan, no asistiendo los que igualmente se expresan.

Actúa como Presidente D. Gabriel González Barco, y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luís Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada no pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

### **I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 20 DE FEBRERO DE 2.017.-**

El Sr. Alcalde – Presidente pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el 20 de febrero de 2.017, que fue remitida con anterioridad.

No produciéndose ninguna intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.

### **II.- LICENCIAS DE OBRAS.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de las solicitudes presentadas interesando la concesión de licencia para la realización de obras, así como de los informes emitidos por el Técnico Municipal al respecto.



# Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a quienes a continuación se indica licencia para la ejecución de las obras que se detallan, y aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación a tales actuaciones:

- Para obras consistentes en obra menor, (Expte. 001/2.017).
- para obras consistentes en obra menor, (Expte. 005/2.017).
- Para obras consistentes en obra menor, (Expte. 008/2.017).
- Para obras consistentes en obra menor, (Expte. 009/2.017).
- Para obras consistentes en obra menor, (Expte. 010/2.017).
- Para obras consistentes en obra menor, (Expte. 011/2.017).
- Para obras consistentes en obra menor, (Expte. 012/2.017).
- Para obras consistentes en obra menor, (Expte. 013/2.017).

**SEGUNDA.-** La efectividad de estas licencias está sometida al previo pago de los tributos correspondientes, que deberán ser abonados, mediante liquidación provisional, una vez que se concedan. Finalizada la obra se llevará a cabo la liquidación definitiva, conforme al presupuesto estimado por el Técnico Municipal.

**TERCERA.-** Denegar las licencias solicitadas, por carecer de proyecto de ejecución y dirección de obra, a quienes a continuación se indican para la realización de las obras que se detallan, y aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación a tal actuación, la cual no implica el otorgamiento de la Licencia Municipal de Obras:

- Para obras consistentes en obra mayor, (Expte. 025/2.015-2).

Los anteriormente relacionados deberán proceder a la inmediata paralización de la obra, en caso de que haya sido iniciada, hasta tanto presenten el pertinente Proyecto Técnico visado por Colegio Oficial correspondiente.

**CUARTA.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

**III.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.-** No se plantearon.

**IV.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.-** No se plantearon.

**V.- PLUSVALÍAS (Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana).-**

El Sr. Alcalde da cuenta de las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía), conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de dicho Impuesto.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:



# Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

**PRIMERA.-** Aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía), a los sujetos pasivos que a continuación se indican y por los importes que asimismo se señalan:

- Importe: 850,97 € (Expte. 003/2.017).

**SEGUNDA.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

## VI.- FACTURAS Y RECIBOS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las facturas y recibos, que a continuación se relacionan, emitidos por diversos proveedores de los distintos servicios de este Ayuntamiento:

(N.º de Factura).	Importe/€
- (001, 08/11/2016).....	53,10.
- (002, 06/01/2017).....	50,00.
- (S1M701N0041723, 16/01/2017).....	93,02.
- (PZZ701N0020841, 01/02/2017).....	1.436,50.
- (S6714N00006678, 02/02/2017).....	14,10.
- (FF2017-FF-169, 06/02/2017).....	625,75.
- (S1M701N0147138, 14/02/2017).....	83,49.
- (S6714N00008961, 14/02/2017).....	0,86.
- (1/701945, 15/02/2017).....	5,81.
- (1170207993, 15/02/2017).....	21,78.
- (1170207994, 15/02/2017).....	33,88.
- (Enero/17: 25 recibos, 20/02/2017).....	7.434,09.
- (16, 23/02/2017).....	332,75.
- (A2017 225, 27/02/2017).....	688,01.
- (A2017 226, 27/02/2017).....	25,00.
- (026, 27/02/2017).....	661,90.
- (1707, 27/02/2017).....	94,38.
- (GA/388, 28/02/2017).....	770,60.
- (017200137, 28/02/2017).....	85,84.
- (P-0020/2017, 02/03/2017).....	1.425,38.
- (FRO20170920539, 02/03/2017).....	119,35.
- (003, 06/03/2017).....	278,00.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**ÚNICA.-** Aprobar las facturas que anteriormente se relacionan y autorizar el pago de las mismas.

## VII.- INSTANCIAS Y COMUNICACIONES VARIAS.-

- **RESERVA DE APARCAMIENTO.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por (Registro de Entrada núm. 468, de 23 de febrero de 2.017), en la que solicita la



## Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

reserva de la vía pública para aparcamiento, sin que exista cochera, frente a la vivienda sita en esta localidad.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Desestimar la petición formulada, ya que no expone de forma clara los motivos por los que solicita la concesión de la reserva de la vía pública para aparcamiento, sin que exista cochera en la vivienda indicada.

**SEGUNDA.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

### VIII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

- **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DEL PATRIMONIO CULTURAL EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CLUB PATRIMONIO”.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del Convenio de Colaboración entre el Instituto Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba y el Ayuntamiento de Encinas Reales para la celebración de actividades en el ámbito del patrimonio cultural en la ejecución del proyecto “CLUB PATRIMONIO” durante el año 2.017, cuyo texto íntegro obra en el expediente.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Instituto Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba y el Ayuntamiento de Encinas Reales para la celebración de actividades en el ámbito del patrimonio cultural en la ejecución del proyecto “CLUB PATRIMONIO” durante el año 2.017.

**SEGUNDA.-** Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo y, en concreto, suscriba el citado Convenio.

**TERCERA.-** Dar traslado del presente acuerdo al Instituto Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba, para su conocimiento y efectos.

- **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA “MANTENIMIENTO DEL APARATO ELEVADOR SITO EN CENTRO SOCIO CULTURAL – AUDITORIO” (FUTURA CASA CONSISTORIAL).-**

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del contrato menor de servicios para “Mantenimiento del Aparato Elevador sito en Centro Socio Cultural – Auditorio” (futura Casa Consistorial), conforme a lo dispuesto en el art. 138. 3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Adjudicar el contrato menor de servicios para “Mantenimiento del Aparato Elevador sito en Centro Socio Cultural – Auditorio” (futura Casa Consistorial) a la mercantil ZARDOYA OTIS, S.A., cuyo N.I.F. y



# Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

domicilio constan en el expediente, en la cantidad de MIL VEINTE Euros (1.020,00 €.) más IVA, al año [equivalente a OCHENTA Y CINCO Euros (85,00 €.) más IVA, al mes].

**SEGUNDA.-** Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo y, en concreto, suscriba el correspondiente contrato administrativo.

**TERCERA.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, para su conocimiento y efectos.

- **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA “SUSCRIPCIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL”.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del contrato menor de servicios para “Suscripción de Seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial”, conforme a lo dispuesto en el art. 138. 3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Adjudicar el contrato menor de servicios para “Suscripción de Seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial”, a la mercantil RAG MEDIADORES DE SEGUROS, S.L., cuyo C.I.F. y domicilio constan en el expediente, en la cantidad de TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO Euros (3.238,00 €.) IVA incluido, al año.

**SEGUNDA.-** Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo y, en concreto, suscriba el correspondiente contrato administrativo.

**TERCERA.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, para su conocimiento y efectos.

- **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN PARA “CAMBIO DE LUMINARIA EN EL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL Y VIALES”.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del contrato de suministro de elementos de iluminación para “Cambio de Luminaria en el Complejo Polideportivo Municipal y Viales de Encinas Reales”, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, conforme a lo dispuesto en los artículos 173 y 177. 2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 23 de febrero 2.017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Adjudicar el contrato de suministro de elementos de iluminación para “Cambio de Luminaria en el Complejo Polideportivo Municipal y Viales de Encinas Reales” a la mercantil GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.U.,



# Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

cuyo C.I.F. y domicilio constan en el expediente, en la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS Euros (35.500,00 €) IVA incluido; y, en concepto de mejoras, CINCO MIL CUATROCIENTOS Euros (5.400,00 €) IVA no incluido, para material a elegir bajo dirección facultativa.

**SEGUNDA.-** Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo y, en concreto, suscriba el correspondiente contrato administrativo.

**TERCERA.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, para su conocimiento y efectos.

- **DECRETO DE ALCALDÍA Nº 16/2.017: AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES: LICENCIA DE UTILIZACIÓN.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del Decreto de Alcaldía Nº 16/2.017, de 3 de marzo, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<DECRETO DE ALCALDÍA Nº 16/2.017: AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES: LICENCIA DE UTILIZACIÓN.

Vista la petición formulada por el este Ayuntamiento, interesando la concesión de Licencia de Utilización de la edificación destinada a almacén sita en Ronda del Perchel s/n. de esta localidad, así como el informe emitido por la Arquitecto/a Municipal al respecto.

Esta Alcaldía de conformidad con las atribuciones conferidas por el Art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el Art. 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha tenido a bien dictar DECRETO con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local, para este acto concreto.

**SEGUNDA.-** Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, al AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES Licencia de Utilización del inmueble, destinado al uso de almacén, sito en Ronda del Perchel s/n. de esta localidad.

**TERCERA.-** La efectividad de esta Licencia está sometida al previo pago de los tributos correspondientes.

**CUARTA.-** Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local, en la próxima sesión que se celebre, y notificarla al interesado, para su conocimiento y efectos>>.

La Junta de Gobierno quedó enterada.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO**.

V.º B.º  
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO;